



PODER ESPECIAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, la señora MARIA FERNANDA MENDEZ ROMERO a nombre y representación de la compañía **SERVICIOS E IMPORTACIONES DE COLOMBIA SERIMCOL S.A.S.**, en calidad de Gerente de la compañía, y por lo tanto representante legal de la misma; quien declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Colombia, hábil para contratar y obligarse; a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "EL MANDANTE".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- **SERVICIOS E IMPORTACIONES DE COLOMBIA SERIMCOL S.A.S.** es una compañía de nacionalidad colombiana legalmente constituida, es accionista de la compañía **PROYECTOS INTEGRALES DEL ECUADOR PIL S.A. TERCERA.-PODER ESPECIAL.-** EL MANDANTE en forma libre y voluntaria nombra al ingeniero RAUL CACERES CALDERON, de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Quito, Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete dos uno cinco siete ocho dos (1721578282), a quien en adelante se le denominará "EL MANDATARIO", como apoderado especial con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de "EL MANDANTE", comparezca e intervenga, a nombre y representación de la compañía mandante, **SERVICIOS E IMPORTACIONES DE COLOMBIA SERIMCOL S.A.S.**, en los actos, gestiones, y demás trámites legales y/o administrativos que a continuación se indican: a) Representar al mandante para que pueda contestar a demandas o procesos y cumplir las obligaciones respectivas, de conformidad a lo estipulado en el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador; b) Representar a "EL MANDANTE" como Apoderado Judicial, o nombrar este, un Apoderado Judicial ante cualquier funcionario o empleado del orden judicial o administrativo dentro de la República del Ecuador, dentro de cualquier proceso, actuación, acto, diligencia, audiencia, o gestión. Queda expresamente prohibido a "EL MANDATARIO", sustituir en todo o en parte el presente poder.- **CUARTA.- PLAZO.-** El presente poder se otorga por un plazo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocación desde la notificación a "EL MANDATARIO".- **QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** El presente poder deberá ser puesto en conocimiento de la compañía para lo cual se le entregará una copia debidamente legalizada del mismo.

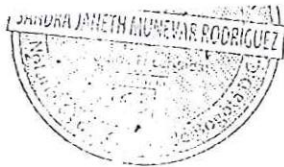
[Firma manuscrita]

MARIA FERNANDA MENDEZ

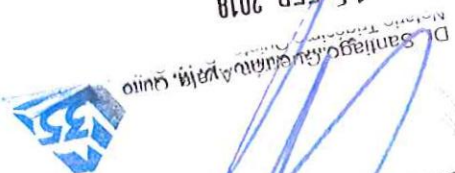
SERVICIOS E IMPORTACIONES DE COLOMBIA SERIMCOL S.A.S.

Febrero 9 de 2018

Notario Ingelesino Quinto - D.M. Quito



15 FEB 2018



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

MENDEZ ROMERO MARIA FERNANDA

Identificado con C.C. 39818879

Y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales, al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Dado a PODER

Bogotá D.C., 2018-02-09 08:18:51

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaseña.com
Documento: 1207x

SANDRA JANETH MUNÉVAR RODRÍGUEZ
NOTARIA (E) 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
MUNEVAR RODRIGUEZ SANDRA JANETH

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/l'imbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA

EI: 2/9/2018 16:27:02 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2SCJ16277577
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
Tipo de documento: (Type of document: Type du document:)
PODER ESPECIAL
S.A.S. // RAUL CACERES CALDERON
SERVICIOS E IMPORTACIONES DE COLOMBIA SERIMCOL

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005778519

Expedido (mm/dd/aa) 02/09/2018
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Notario Tránsito Quinto - D.M. Cito



PAGINA EN BLANCO





Factura: 002-002-000054995

20181701035C01567



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01567

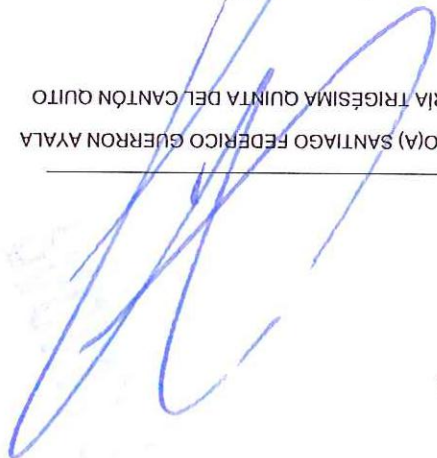
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE IDENTIDAD y que me fue exhibido en 1 foja(s) útiles). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE FEBRERO DEL 2018, (9:25).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701035C01567

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 2 foja(s) útiles). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE FEBRERO DEL 2018, (9:25).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO